

plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que ha sido publicada en la web.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 13 de septiembre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

Méritos del candidato.

1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2010/2011 y multiplicado por 20.
2. Beca de colaboración del MEC: 0,1 puntos.
3. Méritos de investigación: Máximo 10 puntos.
 - Libros de impacto internacional. Cada uno: 5 puntos.
 - Libros de impacto nacional. Cada uno: 2,5 puntos.
 - Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno: 2,5 puntos.
 - Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno: 0,7 puntos.
 - Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 1 punto.
 - Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,6 puntos.
 - Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,4 puntos.
 - Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,2 puntos.

Méritos del grupo de investigación al que pertenece el director de la beca.

Puntuación del grupo de investigación en la última resolución de la convocatoria del PAIDI x 0,3.

NOTA: Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo),

con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público contratos laborales financiados con los fondos de proyectos de investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público contratos laborales de investigación financiados con los fondos de proyectos de investigación.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

En el caso de que el contrato se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de máster o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o personal en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de relación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 16 de septiembre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto de excelencia con referencia P09-FQM-5402 titulado «Adition de piedra natural mediante complejos acuosolubles de rutenio: Efecto de la radiación visible y agentes atmosféricos externos».

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctor en Ciencias Químicas.
- Se requiere experiencia demostrable, de al menos un año, en Química de Coordinación, Organometálica y Fotoquímica.

- Se valorará la participación en proyectos de investigación y en contratos OTRI; la experiencia en el uso de instrumental especializado (RMN, difractor de rayos X de monocristal, etc).

Trabajo a realizar: Síntesis y caracterización de compuestos de rutenio con derivados de fosfina acuosolubles, así como el estudio de sus propiedades y reactividad frente a agua, aminas, tioles, oxígeno y dióxido de carbono.

Salario bruto: 2.605 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Antonio Romerosa Nieves.

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto con referencia CTM2010-16573 titulado «Generación de datos georreferenciados de muy alta resolución a partir de imágenes de los satélites GeoEye-1 Y WorldView-2»

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Ingeniero Técnico en Topografía, Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo.

- Se requiere experiencia práctica demostrable en el ámbito de la topografía.

- Se valorará los conocimientos acreditados en Infraestructuras de Datos Espaciales; conocimientos acreditados en tratamiento de imágenes de satélites de alta resolución (GeoEye-1, WorldView-2, etc) y los estudios de posgrado relacionados con la topografía, cartografía, fotogrametría y geodesia.

Trabajo a realizar: Apoyo en trabajos de levantamientos DGPS estático y RTK, tratamiento de datos GPS, triangulación de escenas de satélite Geo de GeoEye-1 y Basic 1b de WorldView-2, generación y edición de MDEs a partir de estereopares de imágenes de satélite y, generación de ortoimágenes.

Salario bruto: 1.362,25 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: tiempo completo.

Director: Dr. Manuel Ángel Aguilar Torres.

Un contrato laboral financiado con los fondos del proyecto con referencia CTQ2010-17848 titulado «Síntesis, reconocimiento molecular y propiedades sensoras de ligandos sacarídicos Redox basados en dendrímeros, nanopartículas y autoensamblajes no covalentes sobre superficie»

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctor en Ciencias Químicas.

- Se requiere experiencia demostrable en Química Orgánica Sintética.

- Se valorará la experiencia en química de carbohidratos, de materiales, dendrímeros, nanopartículas y/o preparación de estructuras auto-ensambladas.

Trabajo a realizar: Síntesis de sensores electroquímicos para la detección de reconocimiento de carbohidratos por proteínas.

Salario bruto: 1.998 €/mes.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: tiempo completo.

Director: Dr. Antonio Vargas Berenguel.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas (0-1,8)	
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de máster	0,4

- 4. Estancias de investigación en otros centros¹ (0 - 1)
 - 4.1. En España 0,2 x mes
 - 4.2. En el extranjero 0,3 x mes
- 5. Actividad investigadora² (0 - 4,2)
 - 5.1. Libros publicados de carácter internacional hasta 2 puntos por cada uno
 - 5.2. Libros publicados de carácter nacional hasta 1 punto por cada uno
 - 5.3. Artículos de carácter internacional hasta 1,5 puntos por cada uno
 - 5.4. Artículos de carácter nacional hasta 0,6 puntos por cada uno
 - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional hasta 1 punto por cada uno
 - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional hasta 0,5 puntos por cada uno
 - 5.7. Actas de congresos internacionales hasta 0,6 puntos por cada uno
 - 5.8. Actas de congresos nacionales hasta 0,3 puntos por cada uno
 - 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales hasta 0,2 puntos por cada uno
 - 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales hasta 0,1 puntos por cada uno
- 6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)
- 7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA núm. 168, de 26 de agosto de 2011), por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 29 de julio de 2011 (BOJA de 26 de agosto), por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto modificar la composición de la Comisión juzgadora de las plazas de Catedrático de Universidad, Área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» -3-4, y de conformidad con lo establecido en el

art. 105.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: Don Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.

Debe decir: Don Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona y

Donde dice: Don Jesús Mercader Uquina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Debe decir: Don Jesús Mercader Uquina, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula plaza de Profesor Ayudante Doctor convocada a concurso público de méritos.

Por Resolución Rectoral de 29 de julio de 2011 (BOJA de 26 de agosto), se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

Advertido error material en la redacción de la citada convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto:

Anular la plaza que a continuación se relaciona:

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205).
4/5/11 - 1 Profesor Ayudante Doctor (T.C.).

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad a los arts. 109 y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.